

# ***REQUISITOS MINIMOS EXPORTADOR – OEA***

## ***Productos Agropecuarios***

Subgerencia de Protección Fronteriza  
Dirección Técnica de Cuarentena / Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal  
*Abril de 2015*

# ACUERDO DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS - AMSF



Acuerdo MSF



Sanidad  
animal

CODEX ALIMENTARIUS

Inocuidad  
de  
alimentos



Sanidad  
vegetal

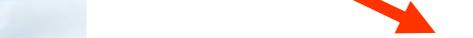
# Medidas Sanitarias y Fitosanitarias



**ADITIVOS, CONTAMINANTES TOXINAS  
U ORGANISMOS PATÓGENOS EN  
COMIDAS, BEBIDAS O ALIMENTOS  
PARA ANIMALES**



**ENFERMEDADES Y  
PROPAGADAS POR VEGETALES  
Y ANIMALES (ZONOSIS)**



**PLAGAS. ENFERMEDADES U  
ORGANISMOS PATOGENOS O  
PORTADORES DE  
ENFERMEDADES**



**PERJUCIOS CAUSADOS POR  
INTRODUCCIION ,  
RADICACION O  
PROPAGACION DE PLAGAS O  
ENFERMEDADES**

## PREVENCIÓN DE RIESGOS

### TRES NIVELES DE DEFENSA

#### *PRIMERA BARRERA*

CONTROL P.A.P.F.  
SERVICIO POSTAL  
ESTACIONES  
CUARENTENARIAS

#### *SEGUNDA BARRERA*

SISTEMA NACIONAL DE  
VIGILANCIA  
EPIDEMIOLÓGICA,  
SERVICIO DE  
DIAGNÓSTICO OFICIAL

#### *TERCERA BARRERA*

RESPUESTA ANTE  
SITUACIONES DE  
EMERGENCIAS  
ZOOSANITARIAS Y  
COMBATE DE  
ENFERMEDADES Y  
PLAGAS ESTABLECIDAS

# Decreto 4765 de 2008

GERENCIA GENERAL

SUBGERENCIA DE  
PROTECCION  
FRONTERIZA

Grupo Nacional de  
Cuarentena Vegetal

Dirección Técnica de  
Cuarentena

Dirección Técnica de  
Logística



# Control Fronterizo



## AEROPUERTOS

- Amazonas:** Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo, Leticia
- Antioquia:** Aeropuerto Internacional José María Córdova, Rionegro
- Atlántico:** Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, Barranquilla
- Bolívar:** Aeropuerto Internacional Rafael Núñez, Cartagena
- Cundinamarca:** Aeropuerto Internacional El Dorado, Bogotá
- La Guajira:** Aeropuerto Almirante Padilla, Riohacha
- Magdalena:** Aeropuerto Internacional Simón Bolívar, Santa Marta
- Norte de Santander:** Aeropuerto Internacional Camilo Daza, Cúcuta
- Quindío:** Aeropuerto Internacional El Edén, Armenia
- Risaralda:** Aeropuerto Internacional Matecaña, Pereira
- San Andrés y Providencia:** Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas, San Andrés
- Santander:** Aeropuerto Internacional Palonegro, Bucaramanga
- Valle del Cauca:** Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla, Cali

## TERMINALES MARÍTIMOS

- Antioquia:** Embarcadero de Turbo, Turbo
- Antioquia:** Embarcadero de Carepa, Carepa
- Atlántico:** Terminal Marítimo de Barranquilla, Barranquilla
- Bolívar:** Terminal Marítimo de Cartagena, Cartagena
- La Guajira:** Terminal Marítimo la Península, Maicao
- Magdalena:** Terminal Marítimo de Santa Marta, Santa Marta
- Magdalena:** Terminal Marítimo de Sitio Nuevo, Sitio Nuevo
- Nariño:** Terminal Marítimo de Tumaco, Tumaco
- San Andrés y Providencia:** Terminal Marítimo de San Andrés y Providencia, San Andrés
- Sucre:** Terminal Marítimo de Golfo de Morrosquillo, Toldí
- Valle del Cauca:** Terminal Marítimo de Buenaventura, Buenaventura

## PASOS FRONTERIZOS Y FLUVIALES DE FRONTERA

- Amazonas:** Puerto Leticia, Leticia
- Amazonas:** Paso Fronterizo Leticia, Leticia
- Arauca:** Paso Fronterizo Puente Internacional José Antonio Páez, Arauca
- La Guajira:** Paso Fronterizo Paraguachón, Maicao
- Nariño:** Paso Fronterizo Puente Internacional de Rumichaca, Ipiales
- Norte de Santander:** Paso Fronterizo Puente Internacional Simón Bolívar, Cúcuta
- Norte de Santander:** Paso Fronterizo Puente Internacional Francisco de Paula Santander, Cúcuta
- Norte de Santander:** Paso Fronterizo Puente Internacional Unión, Puerto Santander
- Putumayo:** Paso Fronterizo San Miguel, San Miguel
- Vichada:** Puerto Carreño, Puerto Carreño



Operador  
Económico  
Autorizado  
COLOMBIA

Un negocio  
con el mundo  
más fácil, seguro y confiable

Inicio Mapa del Sitio Contáctenos Eventos English Buscador

Autoevaluación

Solicitud de autorización

Servicio Informático

Noticias

Marco Normativo

Preguntas frecuentes

Mejores prácticas

Solicitantes OEA

Acuerdos Comerciales

Reconocimiento Mutuo

Documentos de Interés

Enlaces

Galerías

Contáctenos

Eventos

Las Autoridades de Control han publicado para comentarios y observaciones de los usuarios y las partes interesadas el proyecto de modificación al Decreto 3568 de 2011 por el cual se implementó el Operador Económico Autorizado en Colombia, para lo cual se recibirán comentarios a partir del 10 de abril y hasta el 24 de abril de 2015, en el correo electrónico [oeacolombia@dian.gov.co](mailto:oeacolombia@dian.gov.co)



WORLD CUSTOMS ORGANIZATION  
ORGANISATION MONDIALE DES DOUANES



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia

# Capítulo 10. De la Seguridad Fitosanitaria y Zoosanitaria

El Exportador de productos y subproductos agropecuarios (vegetales, sus productos - subproductos, insumos agrícolas, semillas, animales, sus productos y subproductos; medicamentos, alimentos y biológicos de uso veterinario e insumos pecuarios, entre otros) debe:

1. Asegurarse que los proveedores de los productos antes mencionados cumplan íntegramente la totalidad de los requisitos fitosanitarios y zoonosanitarios establecidos por el ICA para el desarrollo de su actividad.
2. Cumplir la reglamentación fitosanitaria y zoonosanitaria vigente establecida por el ICA, aplicable a su proceso de exportación.
3. Implementado un sistema de Buenas Prácticas en sus procesos de producción, fabricación, y comercialización que garanticen la sanidad animal y vegetal, al igual que la inocuidad del producto.

## Capítulo 10. De la Seguridad Fitosanitaria y Zoosanitaria

4. Debe asegurarse antes del llenado de los contenedores, que estos y demás unidades de carga reúnan las condiciones óptimas de limpieza , desinfección, conservación y almacenamiento.
5. Limitar el acceso de los empleados a las áreas críticas dentro de toda la cadena de producción y comercialización del producto, cuando se requieran de condiciones de sanidad e inocuidad exigidas.
6. Tener vigentes las certificaciones y / o conceptos fitosanitarios y zoonosanitarios aplicables a su actividad.
7. Estar debidamente registrado ante las autoridades sanitarias de control correspondiente.
8. Aplicar la normatividad nacional en materia fitosanitaria y zoonosanitaria establecida por las autoridades nacionales.

## Capítulo 10. De la Seguridad Fitosanitaria y Zoosanitaria

9. Área de almacenamiento y clasificación en sus instalaciones para el desarrollo de las inspecciones sanitarias previas a la salida hacia el lugar de embarque.
10. Capacitación de su personal y proveedores en temas relacionados con exigencias sanitarias y de inocuidad según la reglamentación sanitaria vigente.
11. Plan fitosanitario y zoonosanitario con monitoreo continuo.
12. Plan sanitario de control de plagas y roedores.
13. Actividades o programas que lleven a la protección del medio ambiente, según su sistema de producción.
14. Un programa de control médico continuo para sus trabajadores.

## Capítulo 10. De la Seguridad Fitosanitaria y Zoosanitaria

15. Sistema de trazabilidad que permita hacer seguimiento al producto a través de todas las etapas de producción, transformación, comercialización.
16. Protocolo de limpieza y desinfección de los vehículos que ingresan y salgan de las instalaciones, tanto en su área externa como interna de almacenamiento.
17. Protocolo de limpieza y desinfección de las diferentes áreas de producción, transformación, comercialización.
18. separación de áreas y flujos de movimiento de personal en las diferentes etapas de producción, transformación, comercialización.
19. Protocolo de manejo, inactivación o destrucción de productos que representen riesgo fitosanitario y zoonosológico (i.e. plantas enfermas, desechos de cosechas, mortalidades de animales, entre otros)

# Gracias

## CONTACTENOS:

[subgerencia.frontera@ica.gov.co](mailto:subgerencia.frontera@ica.gov.co)

[cuarentena.animal@ica.gov.co](mailto:cuarentena.animal@ica.gov.co)

[cuarentena.vegetal@ica.gov.co](mailto:cuarentena.vegetal@ica.gov.co)



Certificado  
N°: SC5917-1



Certificado  
NTCGP N°: 077-1